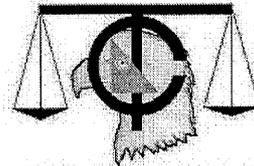




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 04 de Marzo de 2009.-

VISTO: La Resolución Plenaria T.C.P. N° 16/2008, emitida en el marco de los Expedientes T.C.P. N° 284/08 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “s/ CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE TERCEROS – IPAUSS”; y N° 2221/08 Letra P. del registro del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, caratulado: “CONTRATACION DIRECTA SERVICIOS DE TERCEROS”; y la Nota N° 024/09, Letra: Pres. IPAUSS de fecha 17 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución mencionada en el “VISTO” este Tribunal de Cuentas resolvió otorgar una prórroga de cinco (5) días al Sr. Presidente y a los Sres. Miembros del Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social intervinientes en las Resoluciones IPAUSS N° 300/2008 y N° 731/2008, para dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el Artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 1682, en función de la petición efectuada a través de la Nota N° 230/08, Letra Secretaría General; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, del inicio de acciones legales al vencimiento del plazo otorgado.

Que dicho acto administrativo fue notificado al Presidente del ente Dn. Vicente SINCHICAY y a los Sres. Directores, con fecha 09 de febrero de 2009, según constancia de fs. 233/238 del expediente TCP 284/08 caratulado “s/CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE TERCEROS IPAUSS.

Que con fecha 17 de febrero de 2009, mediante Nota N° 024/09, Letra: Pres. IPAUSS, la Sra. Directora del instituto a cargo de la Presidencia Dña. Inés Liliana MARTINEZ, informa que el Presidente del organismo “...se encuentra fuera de la provincia por razones inherentes al cargo desde mediados de la semana anterior, extendiéndose los plazos previstos de viaje por cuestiones ajenas al mismo”.

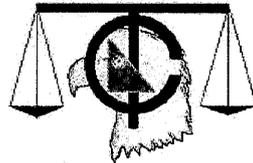
Que en atención a ello, solicita “...se otorgue prórroga a los plazos determinados en la resolución plenaria, a fin que para el regreso del Sr. Vicente Sichicay se elabore respuesta a lo requerido”.

Que, analizado lo solicitado en la Nota N° 024/09; Letra Pres. IPAUSS, los sucriptos consideran que en atención a que el Acuerdo Plenario N° 1682 fue notificado en fecha 03/10/09, y que la Resolución Plenaria N° 16/08 que otorga la prórroga de cinco (5) días fué notificada en fecha 09/02/09, resulta que los plazos otorgados en principio por aquel para el cumplimiento de lo establecido en su

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

artículo 2 resultaron ampliamente extendidos, por lo que corresponde desestimar el nuevo pedido de prórroga.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el art. 4 inc. c) y cdt. de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

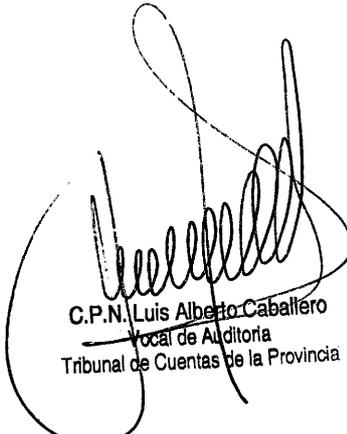
RESUELVE

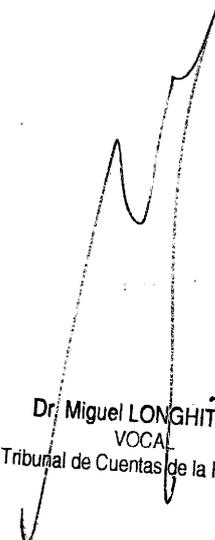
ARTICULO 1º.- Rechazar el pedido de prórroga para el cumplimiento de lo resuelto por este Tribunal de Cuentas en el Artículo 2º del Acuerdo Plenario Nº 1682, efectuado por la Directora del Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social a cargo de la Presidencia Dña. Inés Liliana MARTINEZ. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

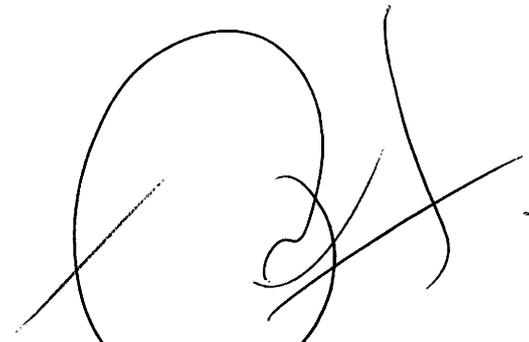
ARTICULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Directora del Instituto Autarquico Unificado de Seguridad Social a cargo de la Presidencia Dña. Inés Liliana MARTINEZ .

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 32 /2009.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”